



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, en el punto E) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

E).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPTE.: 2018/SER/01(II).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano, emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de marzo de 2018, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó reiniciar el procedimiento de contratación del *Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Almendralejo, que había quedado desierto en una licitación anterior.*

Se acordó asimismo, incorporar al expediente de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas con la modificación propuesta y adjuntar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el cual no resulta afectado por la indicada modificación.

Se confirmó en el acuerdo el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 13 de febrero de 2018, sobre fiscalización previa de la contratación, ya que la modificación técnica operada se refiere a una condición del adjudicatario, sin que afecte al presupuesto de la contratación ni al resto de los términos del Pliego que rigió el anterior expediente de contratación.

Segundo.- A tenor de lo expuesto, se reanudó el procedimiento de licitación del contrato, trasladando la invitación para concurrir al mismo, a las siguientes empresas:

1. AFIVEN EXTREMADURA, S.L.
2. IAAS365
3. TELEFÓNICA ESPAÑA
4. MR. MICRO ALMENDRALEJO-TECNOAL

En la referida invitación se indicó como último día para presentar ofertas el 20 de marzo de 2018, a las 14.00 horas.

Junto con la invitación, se trasladó a las empresas la modificación introducida en el Pliego de Prescripciones Técnicas con respecto a la primera versión del mismo, concretamente, se flexibiliza la condición establecida en la cláusula quinta (Requisitos específicos) en los siguientes términos:

- Donde se exigía el aprovisionamiento adicional, por el adjudicatario, de 8 módulos SPF 1000 Base T para los 2 cortafuegos Paloalto PA-820, pasa a exigirse 2 módulos de idénticas características, por considerar, fruto de la primera negociación con los contratistas, inasumible por los mismos la condición, en los términos inicialmente establecidos.

Sin perjuicio de ello, toda la documentación se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo (www.almendralejo.es).

Tercero.- El día último del plazo conferido, se recibió una única proposición por parte de AFIVEN EXTREMADURA, S.L., la cual tuvo entrada en el Registro General el día 20/03/2018, bajo número de anotación 201899900003830.

Cuarto.- Con fecha 27 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente), D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Eduardo Delgado Pérez (Interventor de Fondos), D. José Antonio Martínez Franganillo (Adjunto a la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías) y D^a Cristina Merino Cano, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, que actúa como Secretaria.

Vista la documentación general del Sobre A de la única oferta admitida y siendo ésta correcta, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta económica, único criterio de adjudicación previsto en los Pliegos que rigen la contratación, siendo el resultado el que se expresa a continuación:



Oferta económica: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (23.960,00 €), IVA excluido.

Quinto.- Con fecha 27 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente), D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Eduardo Delgado Pérez (Interventor de Fondos), D. José Antonio Martínez Franganillo (Adjunto a la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías) y D^a Cristina Merino Cano, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, que actúa como Secretaria.

Vista la documentación general del Sobre A de la única oferta admitida y siendo ésta correcta, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta económica, único criterio de adjudicación previsto en los Pliegos que rigen la contratación, siendo el resultado el que se expresa a continuación:

Oferta económica: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (23.960,00 €), IVA excluido.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, en el punto C) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo*, y en consecuencia, notificar y requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presentara, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el compromiso de adscripción de medios a disposición del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.2 de la extinta Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), aplicable al presente expediente de contratación. Asimismo, la empresa interesada deberá presentar la garantía definitiva procedente por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (1.198,00 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato que se cifra en 23.960,00 €, IVA excluido.

Séptimo.- Con fecha 16 de abril de 2018, dentro del plazo conferido, la empresa requerida presentó la documentación acreditativa de hallarse al corriente con

la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como el justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de 1.198,00 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Adjudicar el contrato de **Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo**, a la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.**, por importe de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (23.960,00 €)**, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de la prestación de **DOCE MESES** a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal, sin perjuicio de su correspondiente publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, con la indicación de los recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de **Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo**, a la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.**, por importe de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (23.960,00 €)**, IVA **excluido**, siendo el plazo de ejecución de la prestación de **DOCE MESES** a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal, sin perjuicio de su correspondiente publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, con la indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 24 de abril de 2018

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.



Perfil de Contratante.-

